

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

OBISPADO DE ASTORGA.

El Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia con fecha 4.º del actual nos ha dirigido la comunicación siguiente:

«Los deplorables acontecimientos ocurridos en los Estados Pontificios, llevando la alarma y la amargura á la Capital misma del Orbe cristiano, han contristado profundamente el corazón de S. M. la Reina (q. D. g.) = Aunque detenida en su marcha la revolución, que amenazaba al Pastor Universal, al Padre comun de los fieles, todos los católicos vuelven sus ojos hácia ese *Anciano Venerable* y piden á Dios paz y consuelo para la iglesia, tranquilidad espiritual para los pueblos. La nación española, católica por excelencia no puede dejar de tomar una parte muy principal en esta súplica; y la Reina, cuya piedad y filial cariño al sagrado Pastor de los Pastores son tan conocidos, desea por tanto que se eleven plegarias al Altísimo implorando sus auxilios en las actuales circunstancias. Con este motivo me ordena S. M. encargue á V. como tengo la honra de verificarlo, que en todas las iglesias de su Diócesis se hagan rogativas durante tres dias, invitando al efecto á las Autoridades y Corporaciones y á todos los fieles.»

Lo que se anuncia en este boletín para que el Clero y fieles de nuestra diócesis tengan noticia de los piadosos sentimientos de que siempre está animada S. M. la Reina (q. D. g.) y particularmente su supremo Gobierno en las actuales circunstancias y tribulaciones porque está atravesando nuestro benditoso Padre el Papa Pío IX, habiendo darse por cumplimentado cuanto en la precitada comunicación se indica con lo que hemos dispuesto en nuestra carta de 29 del próximo pasado Octubre inserta en el número anterior de este boletín. Astorga á 5 de Noviembre de 1867. = *Fernando*, Obispo de Astorga. = Por mandado de S. E. I., el Obispo mi Señor. = *Agustín Pío de Llano*, Secretario interino.

CIRCULAR.

Debiendo de proceder á la formacion de los expedientes sobre Capellanías y otras fundaciones piadosas á que se refiere el Convenio celebrado entre la Santa Sede y S. M. la Reina, (q. D. g.) en uso de las facultades que nos concede el art. 4.º de la Instruccion dictada para llevar á debido efecto el referido Convenio, hemos creido conveniente nombrar una Comision al efecto indicado compuesta de los Sres. licenciados D. Pedro Carracedo y D. Juan José Fernandez, Canónigos de nuestra Santa Apostólica Iglesia Catedral, D. Bernardo Ortiz, presbítero licenciado en jurisprudencia y D. Agustin Pio de Llano, beneficiado de la misma Sta. Iglesia, en cuyos individuos delegamos todas nuestras facultades para la ejecucion de dicho Convenio, reservándonos la resolucioin definitiva y aprobacion de los expedientes.

En su virtud mandamos que esta nuestra disposicioin se inserte en el boletin oficial de la diócesis para conocimiento de los interesados, y prevenimos á los Sres. Arciprestes y Párrocos que suministren á la Comision cuantas noticias y datos les reclamare para el esacto cumplimiento de su cometido. Astorga 5 de Noviembre de 1867 —*Fernando*, Obispo de Astorga. —Por mandado de S. E. I., el Obispo mi Señor. —Agustin Pio de Llano, Secretario interino.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

S. E. I., el Obispo mi Señor, ha tenido á bien prorogar las licencias de celebrar y confesar á todos los Señores Sacerdotes, á quienes se les hubiesen terminado con fecha 25 del próximo pasado mes de Octubre ó terminaren antes del primer sínodo de mayo del año próximo, pudiendo usar de dichas licencias en la misma forma en que se les han extendido la última vez, procurando presentarse al primer exámen sinodal de dicho mes, segun práctica de la Diócesis.

De órden de S. E. I., el Obispo mi Señor, se anuncia en este boletin para inteligencia y satisfaccioin de los interesados. Astorga 5 de Noviembre de 1867. —Agustin Pio de Llano, Secretario interino.

Continúa la suscricioin de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

Reales Mrs.

SUMA ANTERIOR. 375.229 20

D. Lorenzo Castro, procurador del Tribunal eclesiástico de esta Diócesis.

D. Felix de Prada, párroco de Pradorrey, resto de la suscripcion del año actual.	20
Algunos vecinos del mismo.	53 17
Un vecino de id, muy afecto á Su Santidad.	8 17
El párroco de Val de San Roman.	60
Un devoto.	80
D. ^o Rosa Moral. vecina de esta ciudad.	20
D. Manuel Casado, coadjutor de Vecilla de Trasmonte, suscripcion del año actual.	48
Del cepillo de id.	20
D. Tomás Brasa, párroco de Villarnera.	40
Su sirviente.	2
	<hr/>
	SUMA. 375.601 20.

(Se continuará)

Astorga 5 de Noviembre de 1867. — Agustín Pio de Llano, Secretari o interino.

Las rogativas habidas en nuestra Santa Apostólica Iglesia Catedral los dias 3, 4 y 5 del corriente con S. D. M. expuesto, segun se determinó por S. E. I. en la pastoral publicada en el boletin anterior, han probado una vez mas los piadosos sentimientos de este vecindario, su firme adhesion y su acendrado amor á nuestro Santísimo Pontífice Pio IX. Un concurso inmenso, lleno de fé y de esperanza; un anciano Obispo, que improvisa uno de los mejores sermones que hemos oido, inflamado sin duda por aquellas divinas palabras *Yo estoy con vosotros hasta la consumacion de los siglos*, y porque no habrá ni puede haber persecuciones ni huracanes que prevalezcan contra la nave de Pedro; el venerable Cabildo Catedral demostrando con su celo en el esplendor del culto su conocimiento de las miserias humanas y de la grandeza del Señor; la capilla de música, los seminaristas internos y externos, significando con su esmero y su fervor el interés del acto que se verificaba; el M. I. Ayuntamiento con la música de la ciudad dando á estos actos un carácter de solemnidad y de interés difíciles de apreciar, esto es lo que desde luego ofreció la funcion que nos ocupa y que tan vivamente escitó á la poblacion: tales fueron las impresiones que experimentamos apenas pudimos penetrar en nuestra Santa Basílica.

Otras mas concretas y de no menor interés sentimos despues. El sermón de S. E. I. no se habia trabajado, era un arranque de su santa mision, fué obra del apostol cristiano, del bondadoso padre que persuade y enseña á sus hijos los medios de procurar su felicidad, y de que nuestras deprecaciones sean atendidas por Aquel, cuya bondad no tiene limites y cuyo poder es inmenso. S. E. I. nos recomendó singularmente la oracion, el ayuno y el ejercicio de buenas obras. Fijáos bien, amados mios, nos dijo última-

mente, en los horribles tiros que la prevaricacion y la iniquidad están ases-
tando contra nuestro Santísimo Papa Pio IX, contra el Vicario de Jesucristo
en la tierra; no se combate solo su poder temporal, ya reducido á muy exi-
guas proporciones, la guerra es al catolicismo, y en mi grey, añadió, no ca-
ben la indiferencia y la indecision, tratándose de nuestras religiosas creen-
cia. Ayudemos como buenos fieles y dignos hijos de nuestro tiernísimo y
perseguido Padre á conjurar la tempestad, que la obcecacion y todas las ma-
las pasiones han levantado contra nuestra santa iglesia, contribuyan los ri-
cos, suprimiendo alguna de sus superfluidades, y los no ricos con el humil-
de pero muy apreciable tributo de su pobreza, al alivio de las apremiantes
necesidades de la Santa Sede.

Ligeramente reseñada la interesante improvisacion de nuestro muy vene-
rado Obispo, y la piedad con que estos religiosos habitantes han asistido
al triduo con S. D. M. expuesto, debemos recordar que el próximo Domingo
empezarán en las parroquias de esta ciudad las mismas rogativas públicas,
cantándose las letanias de los Santos antes de la misa popular y rezándose
por la tarde el Santo Rosario.

A MARÍA SANTÍSIMA,

protectora especial de Pio IX, en la injusta invasion contra sus Estados.

SÁFICOS.

Reina del mundo, del empíreo Reina,
y de Dios mismo sobre Reina, Madre,
dá á nuestro Padre, al noveno Pio
paz y victoria.

Mira que génios, que el infierno muève,
contra él asestan sus acerbos tiros;
y los suspiros que su pecho exhala
nadie los oye.

Fuerzas no tiene para su defensa,
oro no tiene que le dé sobrados,
ni tiene aliados que por él peleen:
¡Solo en Tí fia!

Sé tú su auxilio, su potente auxilio:
y á los que fieros contra él se alzaron
y que fiaron en su astucia ó brazos,
Tú los confunde.

No, no consientas que quien veces hace
aquí en la tierra de tu amado Hijo,
y el que te dijo «pura sin mancilla»
caiga en sus manos.

¿Qué de la Iglesia, tu querida herencia,
qué de tu nombre y de tu valla
sería el día en que su Prelado
se viera errante?....

Dá pues, ¡oh Madre! al que á Tí se acoge
tu mano tierna, y á los que su Estado
han atacado con ceguera insana
luz porque vean!!

Calahorra y Octubre de 1867.

CRESCENCIO LUMBRERAS.

(Semnario Católico.)

Horas en que se ofrece en cada uno de los diversos países católicos el
Santo Sacrificio de la Misa.

MISAS DESDE LA MEDIA NOCHE AL MEDIO DÍA.

A la media noche.—Cuando es la media noche en España y en los países vecinos, el Dios Salvador honra y santifica con las primicias de su inmolacion en Asia, la China occidental con sus vicariatos apostólicos de Chen-Si, de Se-Tehuen, del Yum-Nan y de Kouei-Tcheon; al mismo tiempo el reino de Siam y la Península de Malaca; mas tarde la Birmania y el Thibet, donde los intrépidos misioneros han llegado por fin á establecerse.

A la una de la mañana.—En Asia: la Bengala, los vicariatos apostólicos de Dacca, de Calcuta, de Patna; mas tarde la isla de Ceilan, dividida en dos vicariatos apostólicos; luego en seguida Madrás, Pondichery y la mision de Madure.

A las dos de la mañana.—En Asia: la costa de Malabar con sus tres vicariatos apostólicos del Massour, de Goa y de Bombay.

A las tres de la mañana.—En el mar de las Indias: la isla de Francia y las islas Seychelles; en seguida la isla de Borbon ó la de la Reunion; mas tarde la isla de Madagascar, que hoy dia hace concebir bellas esperanzas.

A las cuatro de la mañana.—En Asia: las misiones de Persia, la de A-den; en Arabia. la de Bagdad; en seguida la mision de Mesopotamia; despues Siria y Palestina (Damasco, Beyrouth, Jerusalem).—En Africa: la mision de Abisinia y la del pais de los Gallas; la nueva mision de Zanguebar, confiada al Obispo francés de Saint-Denis (isla de Borbon).—En Europa: una parte de Rusia.

A las cinco de la mañana.—En Asia menor; en seguida las islas de Grecia.—En Europa: Polonia, una parte de Rusia, del Austria y de Turquía: en

particular la Bulgaria, cuya poblacion cismática vuelve á la unidad católica.—En Africa: el Egipto, la costa de Natal, cerca del pais de los Cafres, y la colonia inglesa del Cabo de Buena Esperanza, dividida en dos vicariatos apostólicos.

A las seis de la mañana.—En Europa: una parte de Austria y de la Alemania, Suiza é Italia (Roma, capital del mundo católico); en seguida Francia, Bélgica, España é Inglaterra.—En Africa: la mision de Tripoli; luego la de Túnez y la de Fernando Póo; más tarde Argelia y el vicariato apostólico de Dahomey, recientemente fundado en medio de los negros más bárbaros.

A las siete de la mañana.—En Europa: Portugal é Irlanda.—En el Océano Atlántico: la isla de Santa Elena y las islas Feroes.

A las ocho de la mañana.—Sobre las costas de Africa: la colonia francesa de Senegal (San Luis y Gorea), el vicariato apostólico de la Senagambia, y las dos Guineas.—En el Océano Atlántico, las islas Canarias, las islas de Cabo Verde y de los Azores. Estas Islas reunidas contienen más de quinientos mil habitantes que profesan la Religion católica.—En el Océano glacial: Islandia, donde ha podido por fin establecerse un sacerdote en Reikiavik, á pesar de la intolerancia de los protestantes.

A las nueve de la mañana.—En la América del Sur: las costas del Brasil, donde están las diócesis de Fernambuco, de Olinda y de Bahia ó San Salvador.

A las diez de la mañana.—En la América del Sur: Brasil, imperio todo católico; Guyana, Paraguay.—En la América del Norte: la isla Terranova, dividida en dos vicariatos apostólicos.

A las once de la mañana.—En la América del Norte: Nueva Escocia y Nuevo-Brunswik, que forman juntos cuatro vicariatos apostólicos.—En el mar de las Antillas: las islas de la Trinidad, de la Dominica, de la Martinica y de Guadalupe, que forman otras tantas diócesis; más tarde, la isla de Haiti ó Santo Domingo.—En la América del Sur: Venezuela, Bolivia y la república Argentina.

MISAS DESDE MEDIO DIA HASTA MEDIA NOCHE.

A medio dia.—Cuando es medio dia en España y en los paises vecinos, Nuestro Señor Jesucristo, víctima perpetua, comienza á inmolarse en otros lugares. Entonces el sacrificio de la mañana honra y santifica en la América del Norte: el Canadá, las misiones glaciales de la bahía de Hudson, Virginia, Maryland, California, Florida y otros estados.—En el mar de las Antillas: Jamaica y Cuba.—En la América del Sur: las naciones, todas católicas, de Nueva-Granada, Ecuador y Perú.

A la una de la tarde.—En la América del Norte: Missouri, Luisiana, en seguida Tejas y una parte de Méjico.

A las dos de la tarde.—En la América del Norte; Méjico [y las célebres misiones de Montagnes-Rocheuses.

A las tres de la tarde.—En la América del Norte: California Oregon, que componen cinco diócesis.

A las cuatro de la tarde.—En Oceanía: las islas de Gambier ó de Margaseva, cuyos habitantes se han hecho todos católicos; las islas Marquesas, que pertenecen á Francia.

A las cinco de la tarde.—En Oceanía: los archipiélagos de Pomotou y de Taiti; en seguida el gran archipiélagos Sandwich, que contiene cuatrocientos mil habitantes, entre los cuales un gran número han abrazado ya nuestra Religión,

A las seis de la tarde.—En Oceanía: un gran número de islas recientemente evangelizadas, tales son: las islas de Hamoa, en seguida las de Tonga de las cuales una sola tenia ya dos mil católicos hace algunos años; despues la isla de Vallis y la isla Yutuna, célebre por el heróico apostolado del P. Chanel, de la sociedad de María.

A las siete de la tarde.—En Oceanía: el archipiélagos Viti, cuyos habitantes, hasta ahora feroces antropófagos se han hecho cristianos; al mismo tiempo la Nueva-Zelanda, dividida ya en dos diócesis.

A las ocho de la tarde.—En Oceanía: la isla de Pinos y la Nueva-Caledonia, las Nuevas-Hébridas, y las islas Colorinas ó Nuevas-Filipinas.

A las nueve de la noche.—En Oceanía: en las vastas colonias inglesas de la Australia oriental, las diócesis de Sidney, Brisbane y de Melbourne (la ciudad metropolitana de Sidney tenia ya veinticinco mil católicos en 1858); más tarde en la isla de Van Diemen ó Tasmania, que forma una diócesis

A las diez de la noche.—En Oceanía: la diócesi de Adelaida, en la Australia meridional, las islas de Molucas; en seguida las Célebres y las Filipinas.—En Asia: Mandchouria, Corea y la isla japonesa de Oicon-Kicon.

A las once de la noche.—En Oceanía: la diócesi de Perth, al Oeste de la Australia, y la Malasia occidental, obispado de Batavia.—En Asia: la China oriental (ciudades de Shangai, Pekin, Nankin; mas tarde la Conchinchina y el Tonkin, esta tierra recientemente regada con la sangre de tantos mártires.

Con motivo de una consulta elevada por el registrador de la propiedad de Tarazona, sobre si puede inscribir una escritura de venta de parte de cierta casa, siendo la otorgante religiosa profesas, se ha dictado una resolución muy importante que nuestros lectores deberán tener á la vista.

Dice así:

«Considerando que si bien es indudable que por el Concordato con la Santa Sede, publicado como ley del Estado en 17 de Octubre de 1851, fué derogada la ley de 29 de Julio de 1837, en la cual se concedieron á los religiosos profesos de ambos sexos entonces secularizados derechos civiles para adquirir y retener toda clase de bienes y disponer de ellos, es sin embargo opinable si las religiosas tienen capacidad legal para hacerlo respecto de



aquellos que adquirieron durante el tiempo en que estuvo vigente la referida ley; y aun en el caso de resolverse este punto en sentido negativo, debe determinarse si será conveniente tener y respetar como legítimos los actos y contratos ya celebrados, á fin de evitar los perjuicios que de lo contrario pudieran ocasionarse:

Considerando que las resoluciones sobre los puntos que quedan indicados han de adoptarse de acuerdo entre ambas potestades, con arreglo á lo establecido en la última disposición del artículo 43 del mismo concordato; y

Considerando que no pudiendo entre tanto resolverse este expediente y los demás relativos á casos análogos, conviene fijar algunas reglas que determinen y uniformen la práctica de los registradores sobre esta materia; la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Cuando se presenten en los registros de la propiedad para ser inscritos títulos que contengan actos ó contratos otorgados por religiosas profesas después del día 17 de Octubre de 1851, los registradores harán la consulta prevenida en el art. 276 de la ley hipotecaria, anotando preventivamente los expresados títulos, según lo dispuesto en el art. 277 de la misma ley.

2.º Los jueces de primera instancia, sin resolver acerca de dichas consultas, las remitirán, con su informe sobre las circunstancias particulares de cada caso, á los respectivos regentes de las Audiencias, y estos las elevarán como también las que directamente se hicieron á los mismos regentes con iguales informes á este ministerio para que en su día recaiga la resolución que corresponda.

3.º Las inscripciones que se hayan verificado de títulos de la expresada clase quedan subsistentes, sin perjuicio de lo que su validéz ó nulidad resolvieren los tribunales en virtud de reclamación de parte interesada.

Y 4.º Si los registradores hubiesen suspendido ó denegado la inscripción de algunos de los expresados títulos, podrán los interesados volver á presentarlos en el registro á fin de que, extendiéndose nuevo asiento de presentación, se haga la consulta y se tome la anotación preventiva prevenidas en la primera de las reglas precedentes.

Espedicion de preces á Roma.

Han llegado concedidas las dispensas matrimoniales de la lista 7.ª de este año, espedidas en el mes de Agosto último.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y de sus Procuradores. Astorga 3 de Noviembre de 1867.—Dr. Armesto.